AÑO DE 1845. Sábado 29 de marzo. NÚMERO 38.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana. Se suscribe á 20 rs. para esta capital y 24 para fuera franco de porte, por trimestres anticipados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 280.

GOBIERNO POLÍTICO.

Por Real orden de 14 de febrero último se dignó S. M. crear un Instituto de segunda enseñanza en esta ciudad, y la Junta inspectora instalada en la misma conforme á lo prevenido en la citada Real resolucion, acordó sacar á pública subasta las obras de cantería y carpintería que ha considerado necesarias para dicho establecimiento en el local designado al efecto, señalando para el primer remate en este Gobierno político ante la misma Junta las doce del dia 6 del próximo abril con arreglo al presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de dicha Gefatura, y que el siguiente dia 7 desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde se admitan las mejoras del diezmo, medio diezmo, cuarto, medio cuarto, y á la llana, quedando á dicha hora rematadas las citadas obras en el mejor y mas ventajoso postor.

Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en la ejecucion de aquellas, he dispuesto dar publicidad á este anuncio en el Boletin oficial. Orense 27 de marzo de 1845. = *Manuel Feijó y Rio.*

NÚMERO 281.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 15 del actual se me comunica la real orden siguiente:

Enterada la Reina de las comunicaciones dirigidas á este Ministerio por varios Gefes políticos, consultando si los examinados de Revisores de firmas y papeles sospechosos han de depositar en las oficinas de los Gobiernos respectivos los trescientos reales que aquellos deben pagar para la espedicion del título, segun lo dispuesto en el párrafo 3.° de la real orden de 5 de setiembre de 1844, ó si han de cuidar los interesados de remitir dicha cantidad á esta Corte; S. M. se ha dignado disponer que los que aspiren á obtener título de tales Revisores, entreguen en la depositaría de la Junta de centralizacion de fondos de instruccion pública la referida cantidad antes de que aquel se les espida. De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Cuya real orden se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y mas efectos consiguientes á su cumplimiento. Orense marzo 26 de 1845.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 282.

El Capitan Ayudante del 4.° regimiento de Artillería D. Juan Bernardo de Castro, fiscal militar de la causa que está instruyendo contra Ramon Lopez, desertor por segunda vez del mismo cuerpo, reclama la captura del sobredicho, cuyas señas se insertan á continuacion: en virtud de lo cual los señores Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas personas encargadas del ramo de proteccion y seguridad pública de esta provincia procedan al arresto de dicho artillero, si fuese habido en los pueblos de la demarcacion de la misma, remitiéndolo con todo seguro á aquella autoridad ó al señor Comandante general de esta provincia. Orense 27 de marzo de 1845.=*Manuel Feijó y Rio.*

Señas de Ramon Lopez.

Es hijo de Manuel y Maria Diaz, natural de Santa Eulalia del Esperante, partido de Lugo, provincia de idem, edad 20 años poco mas ó menos, oficio labrador, estatura cuando se filió 5 pies y 6 líneas, estado soltero; sus señales estas: pelo y cejas castaño, ojos idem, nariz regular, color bueno, no sabe leer ni escribir. Fue quinto por el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Esperante en la de 1843.

Número 283.

La Empresa del *Manual completo de instruccion primaria* me remite desde Vitoria el siguiente prospecto; el cual he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento del público y muy particularmente de los señores profesores de instruccion primaria de esta provincia, á quienes no puedo menos de recomendar el que se suscriban á una obra tan útil para la enseñanza como de fácil y económica adquisicion. Orense marzo 26 de 1845.= *Manuel Feijó y Rio.*

MANUAL TEÓRICO-PRÁCTICO

DE PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA

Y DE ASPIRANTES AL PROFESORADO,

ó sea Curso completo de PRIMERA ENSEÑANZA *segun el espíritu y letra de la ley vigente de 21 de julio de 1838, por Miguel Isaac de Leon, profesor de instruccion pública por S. M. (Q. D. G.), é individuo de honor y mérito de diferentes sociedades literarias.*

TERCERA EDICION.—OCHO MRS. PLIEGO.

ESTRACTO.

Esta interesante publicacion contiene bajo un plan rigorosamente prolijo y filosófico todos los ramos de enseñanza exigidos por la citada ley, y ademas los que aunque no comprendidos en esta deben considerarse justamente como indispensables para la mas perfecta inteligencia de aquellos y para la mas cabal instruccion de los señores profesores: síguese pues á esta primera parte una estensa esposicion crítico-filosófica de los principales métodos de enseñanza conocidos y practicados hasta el dia, y concluye con un importantísimo apéndice de curiosas observaciones y noticias de suma utilidad acerca de todos y cada uno de los diversos ramos que constituyen el profesorado de la primera educacion: todas estas relevantes circunstancias hacen que no solo sea útil la mencionada obra á los señores maestros de primeras letras, á quienes principalmente se destina, sino tambien á los señores padres de familia que gustan educar á sus hijos sin intervencion de instructores estraños, y á cuantas personas suelen dedicarse por vocacion ú otra causa á la tan dificilísima como espinosa y benemérita profesion de educar la niñez.

PROSPECTO.

Si como generalmente se cree, es cierto que el mérito positivo de toda obra se encuentra siempre en razon directa de la diferencia y predileccion con que es acogida por el público, y del juicio que desde luego forman de ella los hombres imparciales é ilustrados, grande debe de ser ciertamente el que posea en su género la publicacion que nos ocupa, y cuya 3.a edicion notablemente corregida y mejorada acabamos de anunciar. La estraordinaria y casi increible aceptacion con que han sido recibidas y agotadas las dos ediciones primeras hechas desde enero del año último, y de que no queda ya mas ejemplar que el que ha de servir para la reimpresion que anunciamos, es un hecho que nos escusa de todo elogio, y que de un modo infinitamente mas claro y veraz que los encomios mejor espresados manifiesta cual puede ser el mérito ó demérito real de la importante obra que tan brillante y poco comun éxito acaba de conseguir.

Recompensado ya suficientemente de su improbo trabajo el autor de esta obra celebrada con los considerables emolumentos que le han producido las dos agotadas ediciones, y deseoso por tanto de dar al profesorado español una prueba inequívoca de reconocimiento y desinterés, ha decidido hacer por suscricion, una edicion *económica*, en obsequio de los señores profesores á quienes la escasez de facultades, tan frecuente por desgracia en esta clase benemérita y distinguida, no les haya permitido adquirirse las ediciones primeras cuyo precio en rústica ha sido 30 rs. vn. desde el primero al último ejemplar.

La obra constará de dos tomos en 4.° español de 17 pliegos cada uno con láminas litografiadas; y saldrá por entregas mensuales de ocho ó mas pliegos, pero la reparticion á los suscritores de provincia se hará por tomos completos.

Su precio es á razon de 8 mrs. pliego, ó sean 8 reales toda la obra en esta ciudad, y 4 rs. mas á los suscritores que hubieren de recibirla franca por el correo: las láminas se pagarán á parte del testo á razon de 2 rs. cada juego que es lo que cabalmente cuestan al autor.

Las suscriciones de provincia se verificarán remitiendo al editor, *y en carta franca*; una libranza de 14 rs. vn. contra la administracion de correos de esta ciudad.

El pago de 14 mrs. que por razon de giro debe abonar en correos cada suscricion en el acto de sacar la libranza de su importe, será de cuenta de los señores suscritores.

Por regla general no se sacará del correo correspondencia alguna que viniere sin franquear; lo que avisamos oportunamente para que las personas que por cualquier causa tuvieren necesidad de escribirnos, procuren evitarse el disgusto de ver sin efecto sus comunicaciones.

La correspondencia de los señores suscritores habrá de venir con el sobre siguiente para que no pueda confundirse con nuestra correspondencia particular, ni esperimentar su cumplimiento los retrasos que de otro modo serian indispensables: *Alava.— Sr. Editor del Manual Completo de instruccion primaria.—Vitoria.— Franco.*

Importantes. La gracia de 8 mrs. pliego, y 2 rs. el juego de láminas, no es estensiva sino á los primeros 500 suscritores: todas las personas que se suscribieren despues de reunido este número, habrán de pagar 22 rs. por toda la obra franca de porte y 18 en mano propia: sirva pues de oportuno aviso á los morosos.

Segunda. Por regla general toda suscricion que no viniere acompañada de su correspondiente total importe en letra sobre correos, producirá el mismo efecto que si jamas se hubiese recibido, es decir, que no será anotada ni servida.

Al fin del segundo tomo daremos la lista general de los señores suscritores con espresion de sus respectivas residencias.

Número 284.

INTENDENCIA.

La Direccion general de aduanas en 15 del actual me dice lo que copio.

El Excmo. señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 11 del corriente la Real orden que sigue. = He dado cuenta á S. M. la Reina del expediente promo-

-vido por consulta del Intendente de Alicante sobre el despacho de trece varas de paño impermeable, compuesto de dos telas, una de lana y otra de algodon, que para el adeudo en aquella aduana ha presentado la casa de Die Hermanos: y S. M. conformándose con la propuesta de esa Direccion, y en vista de que no se fabrica en el Reino esta tela, se ha dignado mandar que se admita valuándola á 80 reales vara para el pago de un veinte por ciento, tercio diferencial por bandera estranjera y tercio de consumo. = De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento, devolviendo la muestra del paño impermeable para lo que pueda convenir. = Lo que traslada á V. S. la Direccion para los mismos efectos, dando aviso del recibo.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 26 de marzo de 1845. = Alejandro Castro.

NÚMERO 285.

Alcaldía de Padrenda.

A peticion de algunos interesados y por disposicion de este Ayuntamiento se acordó proceder á la estadística territorial de la parroquia de Monteredondo y mitad de la de Crespos en este distrito, cuyo remate tendrá efecto el domingo 13 de abril próximo á las diez de su mañana en el átrio parroquial de Crespos; habiendose posturado por el agrimensor Don Ramon Alvarez la de Monteredondo con sus prorateos en 4,000 reales, y la otra en 2,800 en virtud de otros anuncios que han precedido. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados. Padrenda 22 de marzo de 1845. = El teniente Alcalde, *Ramon Gonzalez.*

Continúa el Tratado de Agricultura.

RELACIONES ENTRE LOS HOMBRES.

352. Por lo que dejamos dicho de las plantas y animales, se infiere (y la esperiencia lo confirma) que si á este nuestro pais, por ejemplo, trajésemos las vides de Alicante ó de Málaga con el fin de mejorar nuestros vinos, resultaría que en los primeros años de su fructificacion, en algo conservarian sus calidades, pero á poco tiempo, no solo dejenerarian dejando de ser tan buenos como los nuestros (287), sino que las cosechas irian tambien progresivamente á menos, y terminarian de vez con la sucesiva propagacion por acodos, por estacas, por barbados ó por injertos.

353. Verificándose las propagaciones por granos ó por simiente, las ubas y los vinos vendrian, despues de algunas generaciones ó siembras á constituirse de las mismas calidades que los nuestros; sin que al cabo de tantos cuidados y afanes hayamos esperimentado ningun género de ventajas sino pérdidas reales.

354. Esto prueba que los bien entendidos intereses de todo agricultor exijen que se dedique esclusivamente al cultivo de los vejetales indígenos de su pais, ó á los que en él se hallen mas bien aclimatados, prefiriendo en todo caso los de mas general utilidad y comercio. Si sus terrenos producen buenos trigos, no los ocupe con olivares; si los olivos prosperan bien, no los ocupe con viñas &c. Parece que entre los vejetales se merece la preferencia el trigo, despues el olivo, viñas, centeno, maiz, cebada, los frutales, el castaño, el nogal, patatas, linos, algodon, el moral, cáñamos &c. Asi como entre los animales el ganado vacuno, el lanar, el de cerda, el caballo y el asno.

355. De aquí se deduce tambien la necesidad de ponernos en ámplia comunicacion con los hombres de otros paises á fin de variar nuestros goces con sus diferentes producciones eligiendo lo mejor y mas análogo de cada uno para adelantar nuestra salud y perfeccionar nuestra especie, porque por lo comun lo que á un pais le sobra, le falta al otro: si en uno prosperan bien los mejores trigos, otro producirá los mejores olivos, otro los vinos &c.

356. El avaro que pretendiese aislarse y vejetar solamente con las producciones de su granja ó casério, contraerá precisamente un carácter lugareño ó propio de su terruño, que siempre será muy degradante y muy inferior al de los hombres que saben aprovecharse de las ocasiones que les proporciona la sociedad de todos sus semejantes para variar sus mejores alimentos. Lo mismo sucederia á todos los de un pais, á una provincia, ó á una nacion cualquiera con respecto á las demas.

357. Esto no se opone á lo que dejamos esplicado acerca de los animales que solo prosperan y se propagan mas felizmente en su clima ó con las únicas producciones de su pais (319), lo cual proviene de que no saben pedir, ni pueden satisfacer su apetito, ni socorrer sus necesidades como nosotros. El hombre constituido en sociedad, por medio de su inteligencia y del inapreciable don de la palabra, se proporciona todas las comodidades en cualquier pais de la tierra; en virtud de tan sublimes prerogativas puede prevalecer, prosperar y mejorar su misma especie ó individuo, sea en las regiones frias del Norte, ó en las abrasadoras del Mediodía.

358. La perfeccion ó mejoría de los animales está meramente aislada ó circunscripta á los vejetales de su pais; pero la del hombre en sociedad es de un orden incomparablemente superior: él disfruta de lo mejor de su pais, y de las mejores producciones del universo, eligiendo, variando, ó modificando de mil maneras sus alimentos, y proporcionándose un infinito número de otras diversas comodidades, se pone tambien á salvo de los estragos desoladores de la penuria ó del hambre. Por lo que, la misma necesidad y fin de todo mejor bienestar, constituyen á los hombres en un comercio recíproco y en los sagrados deberes de relacionarse, asociarse, y aun de socorrerse y protejerse con mútua benevolencia.

OTRAS RELACIONES ENTRE LOS HOMBRES.

359. Si la tierra no se cultiva apenas producen frutos los vejetales, y aunque se cultive, si no se cultiva bien, los frutos son de inferior calidad, y como alimentos del hombre le sujetan á un sin número de enfermedades desmejorando la especie. Mas aunque se cultive bien un terreno, si los de las inmediaciones estan mal cultivados ó incultos, se frustran de mil maneras las esperanzas del dueño.

360. Los terrenos mal cultivados producen una infinidad de insectos que no solo arruinan y devoran sus cosechas, sino que tambien se comunican á los terrenos vecinos. He observado que en ciertos dias los escarabajuelos verdes imitantes al pulgon ó pulga de la vid, vuelan por largas distancias de unas viñas á otras, en cuyas hojas depositan sus huevos, de que se originan varios gusanos que causan estragos irremediables: esto mismo he observado tambien en los árboles frutales con otros muy parecidos aunque de distintos colores. Todos saben que las mariposas son las madres de las orugas: hay diferentes clases de mariposas, y todas vuelan de unos terrenos á otros á desovar en las hojas de diferentes plantas ó vejetales.

361. Un terreno cultivado cercado de otros incultos tiene los mismos y otros peores inconvenientes, porque estos terrenos, ademas de la devoradora plaga de insectos y

de reptiles, arrojan algunas veces de sí unos vapores tan infectos que esparcidos por la superficie del terreno, ó de los terrenos vecinos, arruinan cuanto tocan, siendo frecuentemente la peste de las cosechas mas florecientes. Esto se nos hace mas perceptible y palpable en las nieblas de aquellos terrenos incultos muy húmedos ó pantanosos, que arrojándolas de sí, las vemos venir sin dudar de sus funestos estragos.

362. Luego un hombre solo ó una familia sola, aunque fuese la mas activa y diligente, vendria inmediatamente á parar en una triste y deplorable degradacion, si no tuviese vecinos que se dedicasen con la misma actividad al cultivo de las tierras, al desmonte de los terrenos incultos, y desagüe de los pantanos: habria precisamente de carecer de sanos alimentos para conservar su salud, y aun de los necesarios para sostener su miserable existencia.

363. Por mas activos que fuesen los agricultores de una provincia y la pusiesen toda laboreada ó cultivada perfectamente, aquellas desgracias no serian tan frecuentes, pero una que otra vez al pasar los vientos por otras provincias incultas conducirian á aquella: cuando no fuesen todas las plagas, seria la suficiente infeccion (317) para contagiar las tierras, los sembrados, los vejetales, y de consiguiente todos nuestros alimentos. Lo mismo decimos de las naciones con respecto á otras naciones: la velocidad de los vientos es tal y tan continua algunas veces que nos puede conducir desde climas muy remotos esos funestos miasmas de cuya maligna influencia ningun mortal se sustrae.

364. Los vapores ó emanaciones de las tierras bien cultivadas son los que constituyen la benignidad de la atmósfera (42), cuyos fluidos tendiendo siempre al mas perfecto equilibrio, hacen participante á cualquiera region ó pais del bien ó mal general.

365. Nada importan las grandes murallas de la China para preservar á sus habitantes de aquellos terribles azotes: es insignificante todo cuanto puedan hacer, mientras no hermanan su efímera ó aparente felicidad con la de todos sus semejantes: y mientras ellos, y todas las naciones del universo no se coadunan para protejer y fomentar la agricultura con solidez y esplendor, como firme cimiento de las riquezas y de toda prosperidad.

366. Finalmente, el mejor agricultor no puede prosperar, es nada sin sus vecinos: una provincia es nada sin sus vecinas: y una nacion siempre será tambien harto desgraciada y miserable sin las demas; pero todas amistosamente unidas serán cuanto quieran ser.

(Se continuará.)

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.